



San Ignacio, 13 de junio del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N°102- 2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-AGP/D

Señores : Directores de Instituciones Educativas de la jurisdicción de UGEL San Ignacio.

Presente.

Asunto : **PRECISIONES SOBRE VACACIONES ESCOLARES DE MEDIO AÑO.**

Referencia : a) RVM N° 474-2022-MINEDU
b) D.S.N° 013-2022-MINEDU
b) D.S.N° 014-2022-MINEDU
b) D.S.N° 004-2013-ED

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; a la vez, indicar que, de acuerdo los documentos normativos de la referencia, se detallan precisiones normativas a tener en cuenta en referencia a las vacaciones escolares de medio año, en el presente año escolar 2023:

1. En el D.S.N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, numeral 147.1 indica que en las vacaciones escolares de medio año los profesores desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo.

El calendario escolar 2023 contempla una secuencia de tres bloques de semanas de gestión y 04 bloques de semanas lectivas. El periodo vacacional de medio año para los estudiantes comienza el 24 de julio y se extiende hasta el 04 de agosto del presente año. La vigencia de este periodo vacacional de estudiantes coincide de forma paralela con el segundo bloque de semanas de gestión. Las semanas de gestión tienen por objetivo garantizar el tiempo de trabajo, de forma exclusiva, para el personal de la institución educativa o programa educativo a fin de identificar los avances y oportunidades de mejora respecto de la gestión estratégica, pedagógica, administrativa y comunitaria de la institución educativa o programa educativo; así como contribuir en la calidad del servicio educativo para el logro de aprendizajes de las y los estudiantes.

2. Es preciso recordar que la organización del calendario escolar está estructurada en bimestres académicos. El periodo de vacaciones escolares se sitúa al finalizar el segundo bimestre y antes del inicio del tercer bimestre. La responsabilidad de las direcciones regionales e instancias de gestión descentralizadas es garantizar que se cumplan de manera efectiva las 39 semanas lectivas y las cuatro semanas de gestión estipuladas en la resolución viceministerial N° 474-2022, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica regular para el año 2023".

Seguro de la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,

OGC/Dir.UGELSI.
ZEC/OEFRE
lpm/sec
Cc:Arch